



FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICA: QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior de fecha 13 de enero de 2020, obrante en el expediente de la plataforma Gestiona número 6825/2020:

Y considerando:

I.- Las alegaciones presentadas por Marijke Viezee en representación de la Asociación Gatos Felices Altea:

Por medio de la presente les pido que cambien el presupuesto de 2020 y reserven más dinero para los gatos callejeros y los voluntarios luchando por el bienestar de estos gatos que viven en colonias en el territorio de la responsabilidad del Ayuntamiento de Altea.

En 2018 les escribí sobre el tema de los gatos de la calle como coordinadora de la campaña de esterilizaciones según el método CES (Capturar, esterilizar y soltar) en que expliqué la labor de los voluntarios involucrados en mejorar la vida de los felinos y gatos abandonados. Para ser más completo adjunto esta carta de 11 de enero de 2018.

Aunque el presupuesto de 2018 no había cambiado, recibimos 3.000 € para esterilizar. Desde entonces lamentablemente no ha cambiado mucho. En 2019 había un presupuesto de 5.000 € pero esta cantidad no solo era para esterilizaciones sino también para los gastos de los testes (de leucemia y Sida) no solo los de la campaña del Ayuntamiento, sino también los de la diputación, las eutanasias y enfermedades, por lo cual no quedaba más que 3.584,00 € para las esterilizaciones.

En febrero de 2019 fundamos una asociación que se llama Asociación Gatos Felices Altea para poder recaudar dinero para los gatos y para ser una entidad más profesional con el Ayuntamiento para trabajar. Ahora necesitamos un Ayuntamiento se tome su responsabilidad para regular el crecimiento de las colonias. Un Ayuntamiento que cambie su prioridad sobre el tema de los animales en la calle para que no sea la penúltima prioridad en su presupuesto y en su organización. Un Ayuntamiento que actúe más profesional en este tema. En nuestra opinión es imprescindible que haya un concejal especial para los animales, por ejemplo como el modelo de La Nucía, en que el concejal pueda dedicar mucho más tiempo a los requisitos de los animales y de las asociaciones que están involucradas en estos temas.

En el presupuesto hemos visto que otra vez solo hay 5.000 € para las esterilizaciones y sin duda el mismo va a pasar como en 2019 y quedamos con solo 3.500 € después de los gastos descritos anteriormente. Es un presupuesto inadecuado para enfrentar el problema de crecimiento de las colonias. Necesitamos mucho más.





Ajuntament d'Altea

Por lo citado anteriormente les pido que:

- 1.- Ustedes aumenten el presupuesto de 2020 en 10.000 € a favor de los gatos callejeros. Creo que en un presupuesto de 28 millones de euros que el Ayuntamiento tiene, no es demasiado pedirlo.
- 2.- Ustedes cambien la estructura de las concejalías de una forma que haya una concejalía para el bienestar de los animales.

II.- Las alegaciones presentadas por María Josefa Rostoll Zaragozaí:

María Josefa Rostoll Zaragozaí, con domicilio en calle *****í, 11-2º-A, Altea 03590, provista de NIF 76082****, en su propio nombre y derecho, comparece y como mejor proceda en derecho, EXPONE:

Que habiéndose publicado en el BOP de Alicante de fecha 13 de diciembre de 2019 la aprobación provisional del Presupuesto General para el Ayuntamiento de Altea para 2020, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Altea el 12 de diciembre de 2019, concediendo un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, conforme al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en debido tiempo y forma, por medio de este escrito, presento las siguientes ALEGACIONES:

1.- AUMENTO DE LA PARTIDA DEL PLAN DE EMPLEO.

A la vista del documento inicial del Presupuesto de 2020 se aprecia que la partida correspondiente al Plan de Empleo de la Empresa Pública no ha sufrido ningún aumento desde que se creó en el año 2013.

Se propone, aumentar la partida de fomento del empleo en la Empresa Pública que tiene consignada 80.000,00 € con un importe extra de 20.000,00 € haciendo un total de 100.000,00 €.

18	241	22799	Empresa Pública-Fomento Empleo	+ 20.000,00
----	-----	-------	--------------------------------	-------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca el capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de Reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	72000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	- 20.000,00
----	-----	-------	---------------------------------------	-------------

2.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA CONSTRUCCION APARCAMIENTO FOIETA.

Dada la falta de aparcamiento existente en Altea y dada la intención del Equipo de Gobierno de eliminar el aparcamiento del "Charco" consideramos imprescindible que se realice con anterioridad el aparcamiento Foieta que, apareciendo en el presupuesto de 2019, se ha eliminado del documento inicial de Presupuestos para 2020.

Se propone dotar la partida para la construcción del aparcamiento Foieta con un importe de 100.000,00 €.

05	151	60900	Urbanismo: aparcamiento Foieta	+ 100.000,00
----	-----	-------	--------------------------------	--------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

05	151	72000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	100.000,00
----	-----	-------	---------------------------------------	---	------------

3.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (PABELLÓN GARGANES).

Es una realidad que el Pabellón Garganes necesita una remodelación desde hace años y en el documento inicial de Presupuestos para 2020 no existe ninguna partida que lo prevea. Se hace necesaria la reforma integral del Pabellón de Garganes donde se prevean más pistas, más vestuarios, mejor aprovechamiento de zonas, reforma de cafetería y gimnasio así como la reparación definitiva de la cubierta del mismo.

Se propone crear una partida nueva con un importe de 215.000,00 €.

Cap2			Reforma Integral Pabellón Garganes	+	215.000,00
------	--	--	------------------------------------	---	------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	72000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	215.000,00
----	-----	-------	---------------------------------------	---	------------

4.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA CASCO ANTIGUO DE ALTEA Y ALTEA LA VELLA.

Siendo importante la mejora de infraestructuras tanto para el Casco Antiguo de Altea como para el Casco Antiguo de Altea la Vella, proponemos la adición de una partida para el inicio real de ese proyecto y así poder empezar por Portal Vell, C./ Sol, etc.

Se propone la creación de una partida para la mejora de infraestructuras del Casco Antiguo de Altea y de Altea la Vella con un importe de 366.301,90 €.

Cap2			Mejora infraestructuras Casco Antiguo	+	366.301,90
------	--	--	---------------------------------------	---	------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	366.301,90
----	-----	--------	---------------------------------------	---	------------

5.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA EN AVDA. JUAN ALVADO.

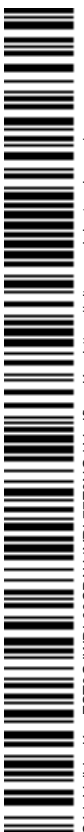
Resulta necesaria la construcción de una rotonda en el cruce de la Avda. Juan Alvado y Camí del Pontet, que facilite el cambio de sentido, reduzca la velocidad de los vehículos sin la necesidad de los molestos "guardias tumbados" y disminuya el riesgo del cruce existente.

Se propone crear una partida nueva con un importe de 100.000,00 €.

Cap2			Rotonda Avda .Juan Alvado	+	100.000,00
------	--	--	---------------------------	---	------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	100.000,00
----	-----	--------	---------------------------------------	---	------------

6.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO VECINAL EN SANT CHOCHIM.

Se propone la creación de un centro vecinal en San Chochim cuyos objetivos principales sean: lugar de reunión para nuestras asociaciones o comisiones de fiestas como Sant Joan o el Porquet, sala expositiva (fija de amics de l'arbret e itinerantes) así como talleres y actividades, etc, mediante la creación de la siguiente partida en el presupuesto:

Cap2			Centro vecinal en Sant Chochim	+	190.000,00
------	--	--	--------------------------------	---	------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	190.0000,00
----	-----	--------	---------------------------------------	---	-------------

7.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ZONA DE RECREO Y OCIO EN ALTEA.

A la vista del documento inicial del Presupuesto de 2020 resulta evidente que el Equipo de Gobierno no ha tenido en cuenta una necesidad de la localidad en los últimos años como es que los jóvenes así como la población en general no disponen de un espacio donde realizar diferentes tipos de encuentros, fiestas, etc.

Se propone para ello que se realice un estudio de viabilidad que permita conocer en qué zona de la localidad sería preferible la adecuación de un espacio para la celebración de eventos en la localidad, donde particulares, comisiones de fiestas, peñas de moros y cristianos o entidades puedan organizar eventos para recaudar fondos o simplemente disfrutar de un tiempo de ocio y diversión.

Se propone crear una partida nueva con un importe de 10.000,00 €

Cap2			Estudio viabilidad zona de recreo y ocio	+	10.000,00
------	--	--	--	---	-----------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	10.000,00
----	-----	--------	---------------------------------------	---	-----------

8.- ADICIÓN DE UNA PARTIDA PARA ANCLAJES CONTENEDORES.

A la vista del documento inicial del Presupuesto de 2020 resulta evidente que el Equipo de Gobierno ha ignorado la necesidad de realizar una partida específica para la instalación, sujeción, fijación al suelo y hormigonado de los anclajes de los contenedores de basura, sobre todo en las urbanizaciones y partidas rurales, ante la peligrosidad derivada de la no existencia de los mismos por el riesgo de desplazamiento o vuelco, bien por la acción de animales (perros, jabalíes, etc) bien cada vez que se suceden rachas de viento en el municipio, tal y co como viene denunciando el Partido Popular.

Se propone crear una partida nueva con un importe de 38.000,00 €

Cap2			Anclajes contenedores	+	38.000,00
------	--	--	-----------------------	---	-----------

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	38.000,00
----	-----	--------	---------------------------------------	---	-----------

9.- CREAR UNA NUEVA PARTIDA PARA EL PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL Y DE TURISMO.

Que tras presentar en el 2017 el Plan de Acción Comercial nos encontramos, al estudiar este documento inicial de Presupuesto de 2020, que ni tan siquiera existe partida destinada a ejecutarlo, al igual que sucedió en ejercicios anteriores, ni un solo euro en los presupuestos.

Del mismo modo en 2019 se presentó el Plan Estratégico Turístico que ha pasado de 8.000,00 € en 2019 a 0,00 € en 2020.

Dada la importancia de dar contenido y plasmar en la realidad los estudios y planes que se realizan, lo contrario sería tirar a la basura los miles de euros que cuesta la realización de dichos estudios así como el tiempo dedicado por todas aquellas personas involucradas en el Consejo de Comercio y Turismo y en las mesas de trabajo para su desarrollo, se propone la creación de una nueva partida para ejecutar el Plan de Acción Comercial y de Turismo:

Cap2			Plan Acción Comercial		+ 20.000,00
12	432	2279916	Plan Estratégico Turístico		+ 20.000,00

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020:

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	40.000,00
----	-----	--------	---------------------------------------	---	-----------

10.- CAMBIO Y RENOVACIÓN DEL CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL.

Habiendo transcurrido más de 10 años desde la colocación del césped artificial en el campo de fútbol se hace necesaria su renovación, para lo cual se propone la creación de la siguiente partida para llevarlo a cabo:

Cap2			Renovación campo césped artificial		+ 190.000,00
------	--	--	------------------------------------	--	--------------

Se propone para poder realizar esta consignación que se reduzca del capítulo 7 de la siguiente partida presupuestaria de reforma de la fachada marítima, al no existir convenio firmado para dicho proyecto ni calendario de ejecución que pueda hacer prever su inicio en este ejercicio 2020, así como una reducción de 40.000,00 € de la partida de Órganos de Gobierno

05	151	720000	Urbanismo. Reforma fachada (marítima)	-	150.000,00
15	912		Capítulo 1 (Órg. De Gobierno)	-	40.000,00

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE ALTEA admita este escrito, y en su virtud, tenga por presentadas en tiempo y forma ALEGACIONES a los Presupuestos de 2020 aprobados provisionalmente, y que previos los trámites legales, retire el proyecto de Presupuestos para 2020 aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 12 de diciembre de 2019 y se modifique de acuerdo al cuerpo de este escrito modificando las previsiones de gastos e ingresos de acuerdo con estas alegaciones.

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

III.- Propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda:

Consuelo González Ripoll, Concejala Delegada de Hacienda. En relación con el expediente de aprobación del presupuesto general, elevo al Pleno la siguiente:

PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistas las alegaciones presentadas por las interesadas durante el periodo de información pública de quince días, según certificación de Secretaría obrante en el expediente.

Visto el informe del Interventor Municipal de fecha 13.01.2020.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por:

Maria Josefa Rostoll Zaragoza, con registro de entrada nº 2020-E-RE-45 de fecha 8 de enero.

Marijke Viezee, en representación de la Asociación Gatos Felices – Altea, con registro de entrada nº 251 de fecha 9 de enero.

Por los motivos expresados en el informe del Interventor Accidental de fecha 13.01.2020, que se transcribirá íntegramente, como antecedente, a los efectos de la notificación a los interesados del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución.

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Valenciana.

IV.- Informe de la Intervención de Fondos Municipal:

JESÚS PEDRO MARTÍNEZ SIMÓN, Funcionario de Administración Local, Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Altea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene el deber de emitir el siguiente:

I N F O R M E

Sobre las alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio del año 2020.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN GENERAL APLICABLE

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: ZST9G.WDL63CPA4YRL77E9NG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ajuntament d'Altea

Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículo 112.

RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Artículos 162 a 171.

RD 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la LRHL en materia presupuestaria. Artículos 2 a 23.

Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

RD 1463/2007 de 2 de Noviembre que aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

RDL 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

RDL 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo e entidades con problemas financieros.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

SEGUNDO.- ANTECEDENTES

El pasado día 12 de diciembre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Altea aprobó inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2020.

El día 13 de diciembre de 2019 aparece publicado edicto en el BOP de Alicante nº 237 anunciado la apertura del período de exposición pública, que abarcó desde el día 16 de diciembre de 2019 hasta el día 10 de enero de 2020, ambos inclusive.

Durante el período de exposición pública del Presupuesto General para 2020 se han presentado las siguientes alegaciones de acuerdo con el certificado del Secretario municipal:

1ª) María Josefa Rostoll Zaragoza con registro de entrada 2020-E-RE-45 de fecha 8 de enero de 2020.

2ª) Marijke Viezee, en calidad de presidenta de la Asociación Gatos Felices-Altea, con registro de entrada 251 de fecha 9 de enero de 2020.

TERCERO.- EL REGIMEN DE RECLAMACIONES O ALEGACIONES AL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 TRLHL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas. En caso de que dichas reclamaciones no se resuelvan en plazo, las mismas se entenderán denegadas

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Cód. Validación: ZST9G.WDL63GPAH4VRL77E9NG | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Ajuntament d'Altea

en aplicación del silencio administrativo desestimatorio.

El artículo 170 TRLHL establece que tendrán la consideración de interesados:

- a) *Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) *Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) *Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Del contenido de los artículos 169 y 170 TRLHL cabe analizar tres cuestiones fundamentales:

1º) *Hay que entender estas reclamaciones contra el acto de aprobación inicial.*

2º) *Realizarlas por los sujetos legitimados relacionados en el artículo 170.1 TRLHL.*

3º) *Por las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLHL.*

Dado que el primer requisito se cumple, queda por verificar los otros dos requisitos.

CUARTO.- LEGITIMACIÓN ACTIVA.

El artículo 170.1 TRLHL establece que tendrán la consideración de interesados:

Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Las alegantes, de acuerdo con los datos que obran en el expediente, están legitimadas para formular alegaciones al acto de aprobación inicial del Presupuesto General por aplicación del artículo 170.1 TRLHL, letra a).

QUINTO.- MOTIVOS TASADOS DE RECLAMACIÓN.

El artículo 170.2 TRLHL establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.





Ajuntament d'Altea

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Vistos los escritos de alegaciones presentadas se pueden encuadrar en los motivos tasados del artículo 170.2 TRLHL.

SEXTO.- CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR MARIA JOSEFA ROSTOLL ZARAGOZI

Las alegaciones presentadas por esta ciudadana son reclasificaciones de gastos corrientes del Estado de gastos y adiciones de nuevas partidas presupuestarias. Se trata de opciones políticas de gasto que, aunque diferentes a las que figuran en el presupuesto, son igualmente respetables.

Pueden estimarse o desestimarse las alegaciones.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR MARIJKE VIEZEE

ALEGACIÓN PRIMERA:

La alegante pretende que se incremente la dotación presupuestaria de una partida concreta del presupuesto: la partida "ESTERILIZACION ANIMALES VETERINARIOS" 08-311-227992 por importe de 10.000,00 euros. Se trata de opciones políticas de gasto que, aunque diferentes a las que figuran en el presupuesto, son igualmente respetables.

Puede estimarse o desestimarse la alegación, pero en el caso de estimarse se deberá proponer y concretar a que crédito/s presupuestario inicial/es se renuncia con objeto de cumplir el equilibrio presupuestario.

ALEGACIÓN SEGUNDA:

La alegante solicita que se cambie la estructura de las concejalías de una forma en que haya una concejalía para el bienestar de los animales.

Esta alegación, queda fuera del ámbito de los motivos tasados de reclamación al Presupuesto establecidos en el artículo 170.2 TRLHL.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista y 9 abstenciones: 7 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Altea amb Trellat) dictamina la siguiente propuesta de acuerdo al Ayuntamiento Pleno:

- 1.- Desestimar las alegaciones presentadas por Maria Josefa Rostoll Zaragoza y Marijke Viezee, en representación de la Asociación Gatos Felices – Altea, por los motivos expresados en el informe del Interventor Accidental anteriormente transcrito.*
- 2.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución.*
- 3.- Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*
- 4.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Valenciana.*

Ajuntament d'Altea





Ajuntament d'Altea

5.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 8 del Grupo Municipal Compromís y 4 del Grupo Municipal Socialista; 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular), acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Maria Josefa Rostoll Zaragoza y Marijke Viezee, en representación de la Asociación Gatos Felices – Altea.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución.

Tercero.- Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma Valenciana.

Quinto.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente

